



CONVOCATORIA 1/2009

Resolución de 25 de febrero de 2009 de la Junta Directiva de AIDER La Gomera, por la que se aprueba la Convocatoria nº 1/2009 de Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013, en base al Programa Insular de Desarrollo Rural de La Gomera, gestionado por la Asociación Insular de Desarrollo Rural de la Isla de La Gomera, AIDER La Gomera.

ANTECEDENTES

En el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, documento elaborado de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, y en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, y aprobado por la Comisión Europea a través de la Decisión nº C(2008) 3835, de 17-07-08, se prevé la aplicación a través de la metodología LEADER de determinadas medidas con objeto de potenciar el desarrollo rural endógeno de las zonas de medianías de Canarias.

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de LA GOMERA, AIDER LA GOMERA, es el Grupo de Acción Local seleccionado para la gestión del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias, FEADER 2007-2013, en la Isla de LA GOMERA, en toda su extensión geográfica; en base a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 7 de noviembre de de 2008, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR 2007-2013 (BOC nº 229, de 14.11.08).

El Programa Insular de Desarrollo Rural de LA GOMERA 2007-2013 establece los objetivos y prioridades de la estrategia de desarrollo rural de AIDER LA GOMERA para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias en la Isla de LA GOMERA, que se puede consultar en el portal web de esta entidad www.aidergomera.com.

En virtud del apartado 2 del artículo 74 del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, por el cual se establece que para cada programa de desarrollo rural los estados miembros designarán a la Autoridad de Gestión, al Organismo Pagador y al Organismo de Certificación, los cuales, en el caso de la Comunidad Autónoma Canaria serán, respectivamente, la Dirección General de Desarrollo Rural, la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, y la Intervención General del Gobierno de Canarias.



El territorio en el que se ejecutarán los proyectos susceptibles de recibir estas ayudas será la Isla de LA GOMERA en toda su extensión geográfica.

El EJE 4 (LEADER) del PDR de Canarias para la Isla de La Gomera (2007-2013) financiado por la Unión Europea a través del FEADER y por Fondos de Administraciones Nacionales, supone el 7,21% del Eje, pudiendo incorporar otros fondos para la financiación complementaria de la Estrategia de Desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (2007-2013).

El Procedimiento de Gestión de Ayudas y Subvenciones de AIDER LA GOMERA establece que es responsabilidad de la Junta Directiva del Grupo la aprobación y publicación de las Bases Regulatoras y Convocatorias de Ayudas.

Aprobadas las Bases Regulatoras de Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013, en base al Programa Insular de Desarrollo Rural de La Gomera, gestionado por la Asociación Insular de Desarrollo Rural de la Isla de La Gomera, AIDER La Gomera según Resolución de 25 de febrero de 2009 de la Junta Directiva de AIDER La Gomera.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, la Junta Directiva de AIDER La Gomera, reunida en sesión ordinaria el día 25 de febrero de 2009, en el punto 3 del orden del día.

RESUELVE

Primero: Objeto y ámbito

Convocar para el ejercicio 2009 la concesión de ayudas (Convocatoria nº 1/2009), en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la primera serie de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias en la Isla de La Gomera, en toda su extensión geográfica, y que son gestionadas por la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera, Aider La Gomera.

Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en las Bases Regulatoras que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Normativa de Aplicación

Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en las Bases Regulatoras que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.



Las ayudas quedarán así mismo sometidas a la normativa comunitaria relativa las medidas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), así como a la restante normativa estatal y autonómica de aplicación

Tercero: Inversiones subvencionables

El EJE 4 (LEADER) objeto de la presente resolución, abordará proyectos enmarcados en las medidas de los tres ejes restantes del PDR de Canarias:

- **Eje 1. AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL :**
 - 111. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
 - 123. AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

- **EJE 3. CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL**
 - 311. DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS
 - 312. AYUDA A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS
 - 313. FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS
 - 321. SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURAL
 - 322. RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES
 - 323. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL
 - 331. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3

Las características de las inversiones y gastos subvencionables se regulan en el Anexo I (Base 5 y Anexo I-C) de la presente convocatoria.

Cuarto: Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones

La dotación de fondos destinada a la presente convocatoria es de 151.805,77 euros.

El importe indicado podrá incrementarse pudiendo incorporar otros fondos para la financiación complementaria de la Estrategia de Desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (2007-2013), siempre que dicho incremento se produzca antes de la finalización del plazo de resolución.



La cuantía de las subvenciones se determinará en función a lo establecido en la Base 9 de las Bases Reguladoras

Quinto: Plazos

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas para este primer grupo de proyectos del Eje 4 (LEADER) finalizará el 10 mayo de 2009.

Una vez finalizado el plazo y revisadas las solicitudes, se cursara notificación al solicitante para completar o acreditar las exigencias documentales requeridas (Base 7) en un plazo máximo de 30 días una vez recibida la notificación.

Sexto: Solicitud, documentación y lugar de presentación

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en la oficina de AIDER LA GOMERA -sita en c/ Los Rosales s/n. Vallehermoso- la solicitud de ayuda, cumplimentada en todos sus apartados en impreso oficial (Anexo I-C) acompañada de la siguiente documentación, recogida en la Base 7 de la Bases Reguladoras (ANEXO I):

1. Documentación relativa al solicitante:

- a) Si es empresario/a individual: original y copia o copia compulsada del DNI y del NIF.
- b) En el caso de cooperativas u otras agrupaciones (comunidades de bienes, sociedades civiles...) o asociaciones:
 - Original y copia o copia compulsada del contrato o acta de constitución y, en su caso, estatutos vigentes, con el número de inscripción en el registro correspondiente.
 - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) En el caso de sociedades:
 - Original y copia o copia compulsada de la escritura actualizada de constitución, número de inscripción en el Registro Mercantil.
 - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- d) Si se trata de una empresa o entidad en fase de constitución: Fotocopia del DNI del promotor y, en su caso, el proyecto de estatutos.



- e) En el caso de entidades locales: certificado del nombramiento del alcalde/presidente, copia del decreto de alcaldía por el que se acuerda solicitar la ayuda o certificado del secretario del acuerdo del órgano de gobierno/pleno sobre dicha solicitud.
 - f) El representante legal de las personas jurídicas presentará:
 - Original y copia o copia compulsada de su DNI.
 - Original y copia o copia compulsada de poderes actualizados que acrediten su representación, o documento equivalente según las prescripciones legales.
 - g) Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - h) Acreditación de la propiedad o capacidad de uso y disfrute de los bienes objeto del proyecto. En caso de uso y disfrute temporal, éste deberá ser superior al tiempo previsto para realizar el proyecto más los 5 años que exige el mantenimiento de la actividad.
 - i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (con la Agencia Tributaria Estatal y la Hacienda Canaria -IGIC-) y con la Seguridad Social.
 - j) Impuesto de Sociedades o sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, del último ejercicio financiero y fiscal cerrado. En el caso de que lo anterior no proceda, presupuesto de la entidad o previsión anual de ingresos y gastos.
 - k) En caso de compromisos de creación y/o consolidación de empleo, certificado de la Seguridad Social de vida laboral y de número de trabajadores en alta en el momento de la solicitud.
 - l) Acreditación de la titularidad de la cuenta corriente en que se ha de abonar la subvención.
2. Documentación relativa al proyecto:
- a) Memoria Justificativa firmada, que incluya una descripción de la inversión o actividad y su viabilidad económica, su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de gastos a efectuar, e impacto ambiental previsto (Anexo I-E).
 - b) Presupuesto desglosado por partidas según tipo de gasto (obras, maquinaria, mobiliario, utillaje, profesorado, materiales, gastos de gestión, publicidad, etc.). Facturas pro-forma o presupuestos conformados elaborados por los potenciales proveedores del equipamiento, mobiliario, utillaje, etc.



- c) Plan de financiación para la inversión o gastos a realizar, según modelo incluido en Anexo I-F
 - d) Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por el Gobierno de Canarias y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, salvo que el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará como Condición Particular en el Contrato de Ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda. Todo contrato que no cuente con alguno de los documentos exigibles se considerará nulo de pleno derecho, salvo en los supuestos autorizados señalados anteriormente, en cuyo caso el contrato explicitará su eficacia demorada a la presentación de los referidos documentos en el plazo establecido, transcurrido el cual sin haberlos presentado el contrato devendrá ineficaz
 - e) Estudio básico de impacto ecológico, según establezca el artículo 5 de la Ley 11/1990, de prevención de impacto ecológico, en caso de actuaciones sobre el medio.
 - f) Declaraciones responsables (según Anexo I-E) de:
 - i. Otras ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos, al Gobierno de España, Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de La Gomera y a los Ayuntamientos.
 - ii. Declaración de creación y/o consolidación de empleo para inversiones productivas y, en su caso, para no productivas.
 - iii. Declaración de responsabilidad y compromiso.
 - g) Cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.
3. AIDER LA GOMERA podrá requerir al peticionario para que aporte cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
4. La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicionada de las Bases Reguladoras, de las Convocatorias y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.



Séptimo: Resolución.

1. Una vez completado el expediente, el plazo de resolución será como máximo de 2 meses, sin que dicho plazo supere los 6 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.
2. La concesión de las ayudas será notificada individualmente al beneficiario.
3. La recepción de la notificación de la ayuda concedida se remitirá por el beneficiario, en el plazo máximo de 15 días. Si en tal plazo no se hubiera recibido dicha aceptación, quedará sin efecto la subvención concedida.

Octavo: Publicidad.

1. De conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Ayudas y Subvenciones de AIDER La Gomera la publicidad de las convocatorias se realizará a través de los distintos medios y entidades asociados al Grupo, así como en la página www.aidergomera.com, y en el portal corporativo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, www.gobiernodecanarias.org/agricultura.
2. Como mínimo una vez al año, AIDER La Gomera, publicitará con los medios citados en el punto anterior, la lista de beneficiarios de las ayudas, las denominaciones de los proyectos subvencionados y los importes de las ayudas públicas asignadas, si bien deberá garantizarse el derecho de acceso a los interesados en los mismos así como su derecho a formular objeciones.

Noveno: Recursos

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias en calidad de Autoridad de Gestión.

Vallehermoso, 25 de febrero de 2009
EL PRESIDENTE DE AIDER LA GOMERA

Miguel Ángel Hernández Méndez